

ANEXO
ADMINISTRATIVO
14 de Julio de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Año CIV
B.O. N° 80



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 2782-E/2021.-

EXPTE. N° 200-480/2019.-

C/Agregado: 1050-338/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles e intertemporáneos el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eusebio Osvaldo Verdón, D.N.I. N° 21.846.459, en contra de la Resolución N° 13615-E-19 de fecha 4 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de la parte dispositiva del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3159-E/2021.-

EXPTE. N° 200-203/2019.-

C/Agregados: 1056-7226-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Patricia Sandra Etcheverry, D.N.I. N° 13.284.004, en contra de la Resolución N° 11754-E-2019 de fecha 15 de abril de 2019, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000173-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-593/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al CABO MAMANI FABIO ARNALDO, D.N.I N° 34.095.973, Legajo N° 19.075, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Ratifícase lo dispuesto por Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1297,DP/20, en cuanto a la derivación del CABO MAMANI FABIO ARNALDO al Gabinete Psicológico de Sanidad Policial y Medicina Legal, para la evaluación de la restitución de armamento reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 4°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000174-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-644/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de VEINTINUEVE (29) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al CABO GERONIMO JOSE IGNACIO, D.N.I N° 35.822.151, Legajo N° 20.148, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a), c) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 2°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000175-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-678/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de VEINTINUEVE (29) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al OFICIAL SUB INSPECTOR QUISPE DANIEL ALBERTO, D.N.I N° 34.192.552, Legajo N° 19.433, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 2°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000176-MS/2021.-

EXPTE N° 1414-1896/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO al CABO PRIMERO FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 30.116.914, Legajo N° 17.023, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la secretaria de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 031-SOTyV/2021.-

EXPTE. N° 0617-027/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2020.-

VISTO:

Los informes de seguimiento de construcción y arraigo elevados por el área técnica de la Dirección Provincial de Hábitat e Inclusión que rola a (fs. 3,4,5,7,8,9,10,11,11,12,13 Y 14) del lote 11 manzana 06 ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen- Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy, que fuera entregado en el marco del Plan Provincial de Emergencia habitacional "Un Lote para cada familia jujeña que lo necesite", el dictamen legal correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la nueva ley orgánica del Poder Ejecutivo y del decreto 71-ISPTyV/2015 por el cual se crea la Dirección de Hábitat e Inclusión es competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al programa de emergencia habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos.-

Que en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las acciones y derechos, revocación y anulación del Acta S/N°, a la Sra. POLO ALCIRA NELDA D.N.I N° 31320572 y al Sr. BELTRAN DARIO SEBASTIAN D.N.I. N° 27912393, junto a su grupo familiar; documento emitido sobre el lote 11 manzana 06, ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen-Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy, que le fuera entregado en el marco del programa de emergencia



habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" implementado mediante decreto 9191-H-2011.-

Que la emisión de Acta/Oblea de posesión en el marco del Programa por parte de la Dirección trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, hecho que comprueba la necesidad habitacional que tiene el adjudicatario e impide la usurpación de los lotes por parte de otras personas que por necesidad u oportunismo se aprovechan de tal situación.-

Que según lo estipulado en el art. 5 de la ley 3169/74 "las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación" y siendo labor de esta Dirección, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional.-

Que conforme lo establece el artículo 20 de la ley 3169/74, es facultad del órgano de aplicación verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus decretos reglamentarios y el artículo 15 del decreto 6038-H-79 dispone que: "es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la ley 3169/74 y se encuentra vencido el plazo establecido en la ley 4540, modificatoria del inc. 1 del art. 75 de la ley de tierras fiscales, que establece: "**Se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión.**"

Que mediante la resolución 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación a declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el decreto 6038-H-79 y ley 4540 modificatoria del inc. 1 del artículo 75 de la ley de tierras fiscales.-

Que visto el seguimiento realizado por parte del equipo técnico de la Dirección de Hábitat e Inclusión, del lote 11 manzana 06 ubicado en loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen- Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy, por lo que se realizó el informe (fs. 3,4,5,7,8,9,10,11,11,12,13 Y 14) a los fines de verificar el incumplimiento por parte de los beneficiarios de la obligación de arraigo.-

Que, por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión se postuló para la ocupación en cuestión por parte de la Sra. HERRERA NADIA VICTORIA ADRIANA D.N.I. N° 37508105 y el Sr. FLORES JORGE DANIEL DNI N° 34426765, junto a su grupo familiar.-

Que, en consecuencia, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo corresponde primero declarar la caducidad de los derechos y acciones que fueran otorgados mediante Acta S/N°, a la Sra. POLO ALCIRA NELDA D.N.I. N° 31320572 y al Sr. BELTRAN DARIO SEBASTIAN D.N.I. N° 27912393, junto a su grupo familiar; documento emitido sobre el lote 11 manzana 06 ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen- Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy; en vista al incumplimiento a la reglamentación vigente y autorizar a la Dirección de Hábitat e Inclusión a la prosecución del trámite para la ocupación por parte de la Sra. HERRERA NADIA VICTORIA ADRIANA D.N.I. N° 37508105 y el Sr. FLORES JORGE DANIEL DNI N° 34426765, junto a su grupo familiar sobre el lote mencionado ut-supra;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la Sra. POLO ALCIRA NELDA D.N.I. N° 31320572 y al Sr. BELTRAN DARIO SEBASTIAN D.N.I. N° 27912393, junto a su grupo familiar; poseían sobre el lote 11 manzana 06 ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen- Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy, entregados en el marco del programa "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" por las razones expresadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infraactores procedáse a realizar la anulación del Acta S/N°, a nombre de la persona mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a dar continuidad a los trámites administrativos iniciados por la Sra. HERRERA NADIA VICTORIA ADRIANA D.N.I. N° 37508105 y el Sr. FLORES JORGE DANIEL DNI N° 34426765, junto a su grupo familiar, del lote 11 manzana 06 en el loteo denominado "23 de Agosto - EL Carmen- Dto. El Carmen- Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase a Dirección de Hábitat e Inclusión para cumplimiento del artículo 2° y 3°. Remítanse copias certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación - en forma íntegra.- Cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 124-SOTvV/2021.-

EXPTE. N° 0617-010/2021.-

AGRE. EXP.:618-650/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2021.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. QUINTANA LORENA SOLEDAD D.N.I. N° 29162350 y del Sr. ABAD MARCELO SERAFIN D.N.I. N° 26232079, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1284 sobre el lote 24, Manzana 05, ubicado en el loteo denominado "Loteo Vega - Puesto Viejo", del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infraactores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 1284 sobre el lote 24, Manzana 05, ubicado en el loteo denominado "Loteo Vega - Puesto Viejo", del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. CASTRO ROJAS ROCIO BELEN ESTEFANIA D.N.I. N° 40594455, junto a su grupo familiar sobre el lote 24, Manzana 05, ubicado en el loteo denominado "Loteo Vega - Puesto Viejo", del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación - en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 002-SSOT/2021.-

EXPTE. N° 619-015/2021.-

AGREG. N° 618-596/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2021.-

EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. RUIZ LUIS ENRIQUE D.N.I. N° 39201575 y de la Sra. TEJERINA MAYRA DELFINA D.N.I. N° 40566872, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE POSECIÓN N° 2820, sobre el lote 02, Manzana 06, ubicado en el loteo denominado "Nuevo Loteo La Esperanza - 15 Hectáreas", de la ciudad de La Esperanza; Departamento San Pedro, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infraactores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE POSECIÓN N° 2820 sobre el lote 02, Manzana 06, ubicado en el loteo denominado "Nuevo Loteo La Esperanza - 15 Hectáreas", de la ciudad de La Esperanza; Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. FERNANDEZ ANALIA GABRIELA D.N.I. N° 24399432 y del Sr. SALAZAR RODOLFO MARCELO D.N.I. N° 17144132, junto a su grupo familiar sobre el lote 02, Manzana 06, ubicado en el loteo denominado "Nuevo Loteo La Esperanza - 15 Hectáreas", de la ciudad de La Esperanza; Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge

Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 003-SSOT/2021.-

EXPTE. N° 619-014/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2021.-

EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. MAMANI ANGELICA MARIA D.N.I. N° 21515503 y del Sr. RAMOS LUCIANO D.N.I. N° 23018819, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA DE ADJUDICACIÓN S/N°, sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto (EX EL TIPAL)", de la ciudad del Carmen; Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-





ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del ACTA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto (EX EL TIPAL)", de la ciudad del Carmen; Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. TOLABA ANA MARIA D.N.I. N° 30541849, junto a su grupo familiar sobre el lote 18, Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "23 de Agosto (EX EL TIPAL)", de la ciudad del Carmen; Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 004-SSOT/2021.-
EXPTE. N° 619-016/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2021.-
EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. ORELLANA ROXANA DEL VALLE D.N.I. N° 26586024, junto a su grupo familiar, acordados por el OBLEA DE ADJUDICACIÓN N° 177, sobre el lote 35, Manzana 23, ubicado en el loteo denominado "30 Hectáreas", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del OBLEA DE ADJUDICACIÓN N° 177 sobre el lote 35, Manzana 23, ubicado en el loteo denominado "30 Hectáreas", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. MARTINEZ KAREN BETSABE D.N.I. N° 40636153 y del Sr. RUEDA MARTINEZ AMIR ANTHONY D.N.I. N° 56235811, junto a su grupo familiar sobre el lote 35, Manzana 23, ubicado en el loteo denominado "30 Hectáreas", de la ciudad de S.S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 007-SSOT/2021.-
EXPTE. N° 617-498/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2021.-
EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. CASTRO FABIOLA RAQUEL D.N.I. N° 20.663.282, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 4324, sobre el lote 22, Manzana 24, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 4324 sobre el lote 22, Manzana 24, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor del Sr. CUBA CARLOS MARTIN D.N.I. N° 26.241.703, junto a su grupo familiar sobre el lote 22, Manzana 24, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 008-SSOT/2021.-
EXPTE. N° 617-407/2021.-

AGREG. N° 618-1571/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2021.-
EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. SEGOVIA YAMILA VANESA D.N.I. N° 31.600.462, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE POSECIÓN N° 2033, sobre el lote 03, Manzana 10, ubicado en el loteo denominado "Libertad (Padrón D-16891) ", de la ciudad de San Pedro; Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del CERTIFICADO DE POSECIÓN N° 2033 sobre el lote 03, Manzana 10, ubicado en el loteo denominado "Libertad (Padrón D-16891)", de la ciudad de San Pedro; Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VACA ALBA JUDITH D.N.I. N° 34.635.066, junto a su grupo familiar sobre el lote 03, Manzana 10, ubicado en el loteo denominado "Libertad (Padrón D-16891) ", de la ciudad de San Pedro; Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

RESOLUCION N° 009-SSOT/2021.-
EXPTE. N° 617-520/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2021.-
EL SUB-SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sr. MORENO SILVA JUAN ZANDRO D.N.I. N° 94.352.702, junto a su grupo familiar, acordados por el OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N°, sobre el lote 08, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedáse a realizar la anulación del OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 08, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat y Obras Civiles procedáse a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. CULCUY NORMA ESTHER D.N.I. N° 14.720.207, junto a su grupo familiar sobre el lote 08, Manzana 04, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat y Obras Civiles, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Arq. Moisés Aníbal Jorge
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

